RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00400-2022-OAF/OSIPTEL

Lima, 7 de diciembre de 2022

OBJETO	APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 005-2022/OSIPTEL
	FUBLICA N 003-2022/OSIF IEL

VISTO:

- (i) El Memorando Nº 00407-ORH/2022 de fecha 06 de agosto de 2022, mediante el cual, la Oficina de Tecnologías de la Información, en adelante área usuaria, solicitó contratar el "Mantenimiento de la Central Telefónica", adjuntando para ello, los términos de referencia.
- (ii) El Memorando N° 00538-OTI/2022 de fecha 05 de octubre de 2022, mediante el cual, la Oficina de Tecnologías de la Información, en su calidad de área usuaria, solicitó contratar el "Proyecto de modernización de Central Telefónica IP", adjuntando para ello, las especificaciones técnicas e informando que el proyecto fue replanteado desde su naturaleza.
- (iii) El Informe N° 01639-OAF/UABT/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, mediante el cual, la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para contratar el "Proyecto de modernización de Central Telefónica IP", en la suma de S/884 306.75 (Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Seis y 75/100 Soles), incluido impuestos, correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Licitación Pública.
- (iv) El Memorando N° 00917-OAF/2022 de fecha 23 de noviembre de 2022, mediante el cual, la Oficina de Administración y Finanzas, solicitó al área usuaria la conformidad del valor estimado obtenido y el envío de la previsión presupuestal correspondiente.
- (v) El Memorando N° 00715-OTI/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, mediante el cual, la Oficina de Tecnologías de la Información dio conformidad al valor estimado y remitió la previsión presupuestal solicitada.
- (vi) El Informe N° 01734-OAF/UABT/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente y la designación del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección respectivo.





CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 17º de la Ley Nº 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se establecieron los montos para la determinación de los procedimientos de selección para contrataciones de bienes y servicios;

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias -en adelante la Ley- y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias -en adelante -el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 41° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado;

Que, el artículo 42º del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el presente requerimiento para contratar el "Proyecto de modernización de central telefónica IP", se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2022 con el ID N° 94, como un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada;

Que, en concordancia con lo establecido en la Opinión N° 099-2019/DTN de la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, no se requiere modificar el PAC cuando, en aplicación de los artículos 32 y 34 del Reglamento, varíe el valor estimado o el valor referencial, aun cuando dicha variación implique la modificación del tipo de procedimiento de selección, en ese sentido y en atención del resultado obtenido en la indagación de mercado, resulta viable llevar a cabo un procedimiento de selección por Licitación Pública;

Que, el artículo 43° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, la presente contratación cuenta con la Previsión Presupuestal N° 0244-OPPM/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, mediante el cual, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorgó la disponibilidad presupuestal para contratar el "Proyecto de modernización de central telefónica IP", en los ejercicios fiscales 2023, 2024, 2025 y 2026;







Que, es meritorio indicar que el requerimiento involucra un conjunto de prestaciones de distinta naturaleza - es decir; que está compuesto por varias "prestaciones" diferenciadas entre sí, y, con el resultado obtenido en la indagación de mercado se determinó el objeto materia de contratación para el presente procedimiento de selección, en vista que, conforme a las definiciones previstas en el Reglamento¹, - "la prestación"; que representó la mayor incidencia porcentual en el valor estimado de la contratación definió el objeto, motivo por el cual, el área usuaria con Memorando Nº 00715-OTI/2022 actualizó las especificaciones técnicas para contratar el "Proyecto de modernización de central telefónica IP";

Que, el numeral 29.11 del artículo 29 del Reglamento permite la modificación del requerimiento, bajo los siguientes términos: "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria";

Que, con lo citado se puede valorar que la modificación de algún extremo del requerimiento -ya sea para mejorarlo, actualizarlo o perfeccionarlo- resulta viable con la respectiva aprobación del área usuaria y previo a la aprobación del expediente de contratación:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 0112-2021-PD/OSIPTEL de fecha 16 de diciembre de 2021, se delegó en el (la) Director (a) de la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTEL entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos, y, la designación de los integrantes de los Comités de Selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección, así como autorizar la modificación de su conformación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente de contratación del "Proyecto de modernización de central telefónica IP", el mismo que se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por Licitación Pública.

Artículo Segundo.- Designar a miembros del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por Licitación Pública № 005-2022/OSIPTEL, para contratar el "Proyecto de modernización de central telefónica IP".

Miembros Titulares:

Juan Carlos Ancajima Sanchez, quien lo presidirá. (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)

Respecto a "bienes", "servicio en general", "consultoría en general", "consultoría de obra", u "obra", según corresponda.





- Roiser García Casani, miembro titular (Representante del Área Usuaria)
- Edith Madeleine Juro Guzmán, miembro titular. (Representante de la Oficina de Administración y Finanzas)

Miembros Suplentes:

- Emiliano Rojas Sócola, suplente de Juan Carlos Ancajima Sanchez. (Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
- Luciano Álvaro Prado Gutierrez, suplente de Roiser García Casani. (Representante del Área Usuaria)
- Mayra Rosmery Miranda Saldaña, suplente de Edith Madeleine Juro Guzmán. (Representante de la Oficina de Administración y Finanzas)

Registrese y comuniquese,

JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)



